

GUÍA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS MENSAJES EMCS.

**Subdirección General de Gestión e Intervención de
Impuestos Especiales.**

Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

AEAT

V 30.3.2011

ÍNDICE: GUÍA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS MENSAJES EMCS

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO (e-DA)

Tipo de mensaje	1
1 Encabezamiento (1a a 1i)	1
2 (Expedidor (2a a 2g)	4
3 Lugar de expedición (3a a 3g)	5
4 Oficina de expedición/importación (4a)	6
5 Destinatario (5a a 5g)	6
6 Información complementaria. Destinatario (6a , 6b)	8
7 Lugar de entrega (7a a 7g)	8
8 Oficina. Lugar de entrega. Aduana (8a)	11
9 e-DA (9a a 9g)	11
9.1 Documento Único Administrativo (DUA) de importación (9.1a)	13
10 Oficina. Autoridad competente en el lugar de expedición (10a)	13
11 Garantía de circulación (11a)	13
12 Operador garante (12a a 12h)	14
13 Transporte (13a)	15
14 Organizador del transporte (14a a 14g)	15
15 Operador. Primer transportista (15a a 15g)	16

16 Detalles del transporte (16a a 16g)	17
17 Partidas del DAE (17a a 17s)	19
17.1 Embalaje (17.1a a 17.1e)	24
17.2 Producto vitivinícola (17.2a a 17.2e)	26
17.2.1 Código de manipulación de los productos vitivinícolas (17.2.1a)	27
18 Documento certificado (18a a 18d)	28
MENSAJE DE ANULACIÓN	
1 Circulación de productos sujetos a Impuestos Especiales e-DA (1a)	30
2 Anulación (2a)	31
3 Atributo (3a, 3b)	31
MENSAJE DE MODIFICACIÓN DEL DESTINO	
1 Atributo (1a, 1b)	32
2 e-AD Actualización (2a a 2g)	33
3 Destino modificado (3a)	34
4 Operador nuevo destinatario (4a a 4g)	34
5 Operador. Lugar de entrega (5a a 5g)	36
6 Oficina. Lugar de entrega-Aduana (6 a)	37
7 Operador. Nuevo organizador del transporte(7a a 7g)	38
8 Operador. Nuevo transportista (8a a 8g)	39
9 Detalles del transporte (9a a 9g)	40
MENSAJE DE NOTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN	
1 Atributo (1a, 1b)	42
2 Circulación de productos sujetos a Impuestos Especiales e-DA (2a, 2b)	42
3 Operador destinatario (3a a 3g)	43
4 Operador. Lugar de entrega (4a a 4g)	44
5 Oficina de destino (5a)	45
6 Notificación de recepción / exportación (6a a 6d)	46
7 Notificación de recepción / exportación. Partida (7a a 7e)	47
7.1 Motivo del rechazo (7.1a a 7.1c)	48
ANEXO I Códigos de Aduanas	57
ANEXO II Códigos de países	57
ANEXO III Códigos de productos	59
ANEXO IV Códigos de tipos de embalajes	59

GUÍA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS MENSAJES EMCS

Documento administrativo electrónico (e-DA)

Anexo 1 Cuadro 1 Reglamento. CE 684/2009

Tipo de mensaje

Obligatorio

Consignar el valor siguiente:

Valor	Descripción
1	En todos los casos, excepto que sea 2
2	Presentación con despacho de exportación local (aplicación del artículo 283 del Reglamento (CEE) 2454/93 de la Comisión (Reglamento de aplicación del Código Aduanero

1. ENCABEZAMIENTO e-DA

1a Código de tipo de destino

Obligatoria

Se indicará el destino de la circulación mediante uno de los siguientes valores:

Valores	Descripción
1	Depósito fiscal
2	Destinatario registrado
3	Destinatario registrado ocasional
4	Entrega directa autorizada por el EM de destino
5	Destinatario exento (artículo 9.1, letras a, b, c y d, de la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales)
6	Exportación
8	Destino desconocido (artículo 30. A 2. b) 8º del Reglamento de Impuestos Especiales)

Para saber qué tipo de destino debe indicar, compruebe en SEED en Europa el nº SEED (CAE/ número de impuesto especial/excise number) del destinatario, y ahí le aparecerá la información sobre el tipo de destino que es.

Si lo indicado en esta casilla no es congruente con lo que indique en la casilla 5a y, en su caso, 7a, el borrador no superará la validación y no será admitido.

Por ejemplo, si indica 1 en esta casilla, el nº /nºs. de registro SEED (CAE) que indique en la casilla 5a y en la 7a debe/n corresponder a depósito fiscal/depositario autorizado. Vea pregunta frecuente 13 en www.emcs.es

1b Duración del transporte

Obligatoria

Se consignará el número de días u horas previstos para la duración del transporte teniendo en cuenta el medio de transporte utilizado y la distancia. Se expresará en horas (H) o días (D) seguidos de un número de dos cifras. La indicación para H deberá ser igual o inferior a 24

1c Organización del transporte

Obligatoria

Indicar la persona responsable de organizar el primer transporte, mediante uno de los siguientes valores:

Valores	Descripción
1	Expedidor
2	Destinatario

3	Propietario de los productos
4	Otro

1d ARC

No se cumplimentará por el operador

El código de referencia administrativo lo facilitará la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) una vez haya sido validado y aceptado el borrador de e-DA enviado por el operador

1e Fecha y hora de aceptación del e-DA

No se cumplimentará por el operador

La fecha y hora la facilitará AEAT tras la aceptación de la declaración

1f Número de secuencia

No se cumplimentará por el operador. Lo facilitará la AEAT

1g Fecha y hora de aceptación del cambio de destino

No se cumplimentará por el operador.

Estos datos los facilitará la AEAT tras la aceptación de la declaración

1h Indicador de presentación diferida

Obligatoria

Consignar alguno de los dos valores siguientes:

Valor	Descripción
1	Si el borrador se envía para un movimiento que se ha iniciado al amparo de un documento en soporte papel (documento administrativo de emergencia)
0	En los demás casos

1i Código seguro de verificación

Este código lo facilitará la AEAT tras la aceptación de la declaración. Por tanto, no se cumplimentará por el interesado

2. EXPEDIDOR

2a Número del impuesto especial del expedidor

Obligatoria

Se indicará el CAE del depositario autorizado expedidor (fábrica, depósito o bodega) o del expedidor registrado .

2b Nombre del expedidor

Obligatoria

Nombre y apellidos o razón social del expedidor de los productos

2c Nombre de la calle

Obligatoria

Nombre completo de la calle correspondiente al establecimiento desde el que se expiden los productos

2d Número de la calle

Opcional

Número correspondiente al establecimiento

2e Código postal

Obligatoria

CP del establecimiento

2f Ciudad

Obligatoria

Nombre de la ciudad del establecimiento

2g NAD-LNG

Obligatoria

Seleccionar el código correspondiente al idioma en el que se cumplimentan las casillas del grupo. es para el español

3. LUGAR DE EXPEDICIÓN

Obligatorio si el tipo de origen de la casilla 9d es 1 (fábrica, depósito fiscal o bodega elaboradora de vino)

3a Referencia del depósito fiscal

Indicar el CAE del establecimiento (fábrica, depósito fiscal o bodega) desde el que se expiden los productos. Repetir el CAE consignado en la casilla 2a.

3b Nombre del operador

Nombre y apellidos o razón social del expedidor de los productos

3c Nombre de la calle

Obligatoria

Nombre completo de la calle correspondiente al establecimiento desde el que se expiden los productos

3d Número de la calle

Opcional

Número correspondiente al establecimiento

3e Código postal

Obligatoria

CP del establecimiento

3f Ciudad

Obligatoria

Nombre de la ciudad del establecimiento

3g NAD-LNG

Obligatoria

Seleccionar el código correspondiente al idioma en el que se cumplimentan las casillas del grupo, por ejemplo es para el español

4. OFICINA DE EXPEDICIÓN/IMPORTACIÓN

Dependiente.

4a Número de referencia de la oficina

Se cumplimentará si el envío viene originado por una importación. Es decir, si el envío es efectuado por un expedidor registrado y se selecciona en la casilla 9d el valor 2 (importación)

En los supuestos de despacho a libre práctica se indicará el código de la aduana (ocho dígitos) en la que se ha despachado el DUA de importación que da origen al envío, de acuerdo con los códigos contenidos en la tabla del anexo I

5. DESTINATARIO

El grupo de datos 5 no se cumplimentará si el código de tipo de destino de la casilla 1 es valor 8 (destino desconocido) o valor 6 (exportación), salvo lo previsto en 5a. Tampoco se cumplimentará si en la casilla tipo de mensaje se ha indicado 2.

5a Identificación

Opcional si se ha indicado valor 6 (exportación) en la casilla 1a. En su caso, se indicará el NIF/IVA de la persona que represente al expedidor en al Aduana de exportación

Obligatoria si en la casilla 1.a (tipo de destino) de ha indicado alguno de los valores siguientes:

Valor	Descripción
1	Depósito fiscal
2	Destinatario registrado
3	Destinatario registrado ocasional
4	Entrega directa

Se indicará el número válido de registro SEED (CAE) del depositario autorizado o del destinatario registrado.

En el caso de que en la casilla 1a se haya consignado el código 4 (entrega directa), se indicará el número de registro SEED (CAE) válido del depositario autorizado o del destinatario registrado al que el Estado miembro de destino haya autorizado la entrega directa

Si el código de tipo de destino de la casilla 1a es valor 5 (entregas exentas en el marco de las relaciones internacionales y a Fuerzas de la OTAN), no se cumplimentará

5b Nombre

Obligatoria

Se indicará el nombre o razón social del destinatario

5c Nombre de la calle

Obligatoria

Nombre completo de la calle correspondiente al establecimiento de destino

5d Número de la calle

Opcional

Número de la calle del establecimiento

5e Código postal

Obligatoria

CP del establecimiento

5f Ciudad

Obligatoria

Nombre de la ciudad del establecimiento

5g NAD-LNG

Obligatoria

Seleccionar el código correspondiente al idioma en el que se cumplimentan las casillas del grupo, es para el español

6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. DESTINATARIO

6a Código del Estado miembro

Obligatoria y de exclusiva cumplimentación cuando se haya seleccionado el valor 5 (destinatario exento) en la casilla 1.a

Deberán indicarse los códigos de la norma ISO alfa 2 (ISO 3166)

BE	Bélgica	BG	Bulgaria	CZ	Chequia	DK	Dinamarca
DE	Alemania	EE	Estonia	EL	Grecia	LT	Lituania
FR	Francia	IE	Irlanda	IT	Italia	CY	Chipre
LV	Letonia	LU	Luxemburgo	HU	Hungría	MT	Malta
NL	Holanda	AT	Austria	PL	Polonia	PT	Portugal
RO	Rumania	SI	Eslovenia	SK	Eslovaquia	FI	Finlandia
SE	Suecia	GB	Reino Unido				

6b Número de serie del certificado de exención

Se cumplimentará obligatoriamente si en el certificado de exención emitido por el Estado miembro de destino indicado en la casilla 6a al amparo del Reglamento (CE) 31/1996 de la Comisión, de 10 de enero, figura un número de serie

En tal caso, se indicará el número que figure en el certificado

7. LUGAR DE ENTREGA

Obligatoria si el destino (casilla 1a) es 1 (depósito fiscal) o 4 (entrega directa)

Opcional si es 2 (destinatario registrado), 3 (destinatario registrado ocasional) o 5 (destinatario exento)

Este grupo de datos no se cumplimentará cuando el código de tipo de destino de la casilla 1.a, sea 6 (exportación) u 8 (destino desconocido)

7a Identificación del operador

Obligatoria si en la casilla 1a se ha indicado el valor 1 (depósito fiscal). Se indicará el número válido de registro SEED (CAE) del depósito fiscal de destino

Opcional si en la casilla 1a se ha indicado alguno de los siguientes valores:

Valor	Descripción
2	Destinatario registrado
3	Destinatario registrado ocasional
5	Destinatario exento

En caso de cumplimentarse constará el NIF/IVA o cualquier otro código de identificación, por ejemplo el registro SEED (CAE).

7b Nombre

Obligatoria si en la casilla 1a (código tipo de destino) se han seleccionado alguno de los siguientes valores:

Valor	Descripción
1	Depósito fiscal, fábrica, bodega
2	Destinatario registrado
3	Destinatario registrado ocasional
5	Destinatario exento

Se indicará el nombre o razón social del destinatario

7c Nombre de la calle

En caso de valor 4 (entrega directa) el nombre de la calle, número, código postal y ciudad podrá ser sustituido por un código asignado por la autoridad fiscal a solicitud del depositario autorizado o del destinatario registrado

Obligatoria si en la casilla 1a (código tipo de destino) se han seleccionado alguno de los siguientes valores:

Valor	Descripción
2	Destinatario registrado
3	Destinatario registrado ocasional
4	Entrega directa
5	Destinatario exento

Opcional para valor 1 (depósito fiscal)

Se indicará el nombre completo de la calle correspondiente al lugar de entrega

7d Número de la calle

Opcional

Número de la calle del lugar de entrega

7e Código postal

Obligatoria si en la casilla 1a (código tipo de destino) se han seleccionado alguno de los siguientes valores:

Valor	Descripción
2	Destinatario registrado
3	Destinatario registrado ocasional
4	Entrega directa
5	Destinatario exento

Opcional para valor 1 (depósito fiscal)

En caso de valor 4 (entrega directa) el nombre de la calle, número, código postal y ciudad podrá ser sustituido por un código asignado por la autoridad fiscal a solicitud del depositario autorizado o del destinatario registrado

Se indicará el nombre completo de la calle correspondiente al lugar de entrega

CP del lugar de entrega

7f Ciudad

Obligatoria si en la casilla 1a (código tipo de destino) se han seleccionado alguno de los siguientes valores:

Valor	Descripción
2	Destinatario registrado
3	Destinatario registrado ocasional
4	Entrega directa
5	Destinatario exento

Opcional para valor 1 (depósito fiscal)

Nombre de la ciudad del lugar de entrega

7g NAD-LNG

Indicar el código correspondiente al idioma en el que se cumplimentan las casillas del grupo, es para el español

8. OFICINA. LUGAR DE ENTREGA. ADUANA

8a Número de referencia de la aduana

Condicional. Solo se cumplimentará en caso de exportación (valor 6, casilla 1.a) si la declaración de exportación se va a presentar en una Aduana española o en otro estado miembro de la Unión Europea y el envío va a abandonar el territorio de la Comunidad por una Aduana de otro Estado miembro

Se indicará el código de la aduana de exportación en la que se presentará la declaración de exportación en el ámbito territorial interno, de acuerdo con la tabla del anexo I, y si la aduana en que se va a presentar la declaración de exportación pertenece a otro estado miembro se podrá consultar el código correspondiente en la lista de oficinas de aduanas (COL) publicada en internet por la Comisión Europea. A 30 de marzo de 2011 la dirección web de dicha página es

http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds/csrdhome_es.htm

pero puede haber variado posteriormente.

9. e-DA

Grupo de datos de obligada cumplimentación

9a Número de referencia local

Obligatoria

Número de serie único consecutivo por establecimiento y año con un máximo de once dígitos, asignado por el expedidor al borrador de documento administrativo electrónico, por el que el expedidor identifica el envío en sus registros.

La numeración será exclusiva para estos documentos y no se empleará la misma para otros documentos de circulación.

Los dos primeros caracteres serán los dos últimos dígitos del año de expedición

9b Número de factura

Obligatoria

Se indicará el número de la factura relativa a los productos. Si la factura todavía no se ha preparado, se facilitará el número de la nota de entrega o de cualquier otro documento de transporte

9c Fecha de la factura

Opcional

9d Código de tipo de origen

Obligatoria

Se consignará:

Valor	Descripción
1	Si la circulación tiene su origen en una fábrica, depósito fiscal o bodega
2	Si la circulación se realiza tras la importación

9e Fecha de expedición

Obligatoria

Fecha en que se inicia la circulación. Esta fecha no podrá ser posterior en mas de siete días a la fecha de presentación del borrador de documento administrativo electrónico

En el caso de expediciones desde un depósito fiscal, fábrica o bodega, se consignará la fecha en que los productos salen del depósito y, en el caso de expediciones enviadas por un expedidor registrado, se consignará la fecha en que los productos han sido despachados a libre práctica

La fecha de expedición podrá ser una fecha pasada en el caso de que en la casilla 1h se haya consignado 1 (indicador de presentación diferida), es decir, que la circulación haya comenzado al amparo de un documento de acompañamiento de emergencia en soporte papel.

9f Hora de expedición

Obligatoria

Hora en que se inicia la circulación

En el caso de expediciones desde un depósito fiscal, fábrica o bodega, se consignará la hora en que los productos salen del depósito y, en el caso de expediciones enviadas por un

expedidor registrado, se consignará la hora en que los productos han sido despachados a libre práctica

9g ARC de la fase anterior

No se cumplimentará

9.1. DOCUMENTO ÚNICO ADMINISTRATIVO (DUA) DE IMPORTACIÓN

Este grupo es obligatorio solo si el valor consignado en la casilla 9d (código de tipo de origen) es 2 (importación/expedidor autorizado)

9.1.a Número del DUA de importación

Obligatoria

En caso de inicio de la circulación tras el despacho a libra práctica, el expedidor registrado indicará el número(s) del (de los) DUA que da origen a la circulación

10. OFICINA. AUTORIDAD COMPETENTE EN EL LUGAR DE EXPEDICIÓN

10a Número de referencia de la oficina

Obligatoria

Deberá consignarse el código de la oficina gestora correspondiente al establecimiento desde el que se expiden los productos con arreglo a la siguiente tabla, precedidos de las siglas ES:

Código	Oficina	Código	Oficina	Código	Oficina	Código	Oficina
D01200	Álava	D15200	A Coruña	D29200	Málaga	D43200	Tarragona
D02200	Albacete	D16200	Cuenca	D30200	Murcia	D44200	Teruel
D03200	Alicante	D17200	Girona	D31200	Navarra	D45200	Toledo
D04200	Almería	D18200	Granada	D32200	Ourense	D46200	Valencia
D05200	Ávila	D19200	Guadalajara	D33200	Oviedo	D47200	Valladolid
D06200	Badajoz	D20200	Guipúzcoa	D34200	Palencia	D48200	Vizcaya
D07200	Illes Balears	D21200	Huelva	D49200	Zamora	D08200	Barcelona
D22200	Huesca	D36200	Pontevedra	D50200	Zaragoza	D09200	Burgos
D23200	Jaén	D37200	Salamanca	D51200	Cartagena	D10200	Cáceres
D24200	León	D52200	Gijón	D11200	Cádiz	D25200	Lleida
D39200	Santander	D53200	Jerez Front.	D12200	Castellón	D26200	La Rioja
D40200	Segovia	D54200	Vigo	D13200	Ciudad Real	D27200	Lugo

D41200	Sevilla	D14200	Córdoba	D28200	Madrid	D42200	Soria
--------	---------	--------	---------	--------	--------	--------	-------

11. GARANTÍA DE CIRCULACIÓN

11a Código de tipo de garante

Obligatoria

Se deberá indicar alguno de los valores siguiente:

Valor	Descripción
1	Expedidor (depositario autorizado expedidor o expedidor registrado)
12	Expedidor-Transportista (garantía solidaria)

12. OPERADOR. GARANTE

Este grupo de datos se cumplimentará si en la casilla 11.a se ha consignado el valor 12 (garantía solidaria del expedidor y transportista)

En el supuesto de cumplimentarse, se indicarán los datos del transportista garante

12.a Número de impuesto especial del operador

No se cumplimentará

12.b NIF/IVA

Opcional

En caso de cumplimentarse, deberá consignarse el NIF/IVA, el nombre, apellidos o razón social, dirección completa y las siglas del Estado miembro o, en su caso, del país de la nacionalidad del transportista, de acuerdo con las claves de la tabla del anexo VIII

12.c Nombre del operador

Obligatoria

Indicar el nombre completo o razón social del transportista

12.d Nombre de la calle

Obligatoria

12.e Número de la calle

Opcional

12.f Código postal

Obligatoria

12.g Ciudad

Obligatoria

12h ND-LNG

Obligatoria

Indicar el código correspondiente al idioma en el que han cumplimentado las casillas del grupo, es para el español

13. TRANSPORTE

13.a Código de modo de transporte

Obligatoria

Se indicará el modo de transporte en el momento de iniciarse la circulación, de acuerdo con los siguientes códigos:

Código	Descripción
1	Transporte marítimo
2	Transporte ferroviario
3	Transporte por carretera
4	Transporte aéreo
5	Envío postal
7	Instalaciones fijas de transporte
8	Transporte por vías navegables
0	Otro

14. ORGANIZADOR DEL TRANSPORTE

Cuando el transporte se organice por el expedidor o el destinatario no se cumplimentará este grupo de datos. Solo se cumplimentará si el agente del primer transporte consignado en la casilla 1c es valor 3 (propietario de los productos) ó valor 4 (otro, distinto del expedidor, destinatario y propietario).

14a NIF/IVA

Opcional

En caso de cumplimentarse, deberá consignarse el NIF/IVA, el nombre, apellidos o razón social, dirección completa y las siglas del Estado miembro o, en su caso, del país de la nacionalidad del organizador del transporte, de acuerdo con las claves contenidas en la tabla del anexo VIII

14b Nombre del operador

Obligatoria en caso de transporte no organizado por el expedidor o el destinatario

14.c Nombre de la calle

Obligatoria en caso de transporte no organizado pro el expedidor o el destinatario

14d Número de la calle

Opcional

14e Código postal

Obligatoria en caso de transporte no organizado pro el expedidor o el destinatario

14f Ciudad

Obligatoria en caso de transporte no organizado por el expedidor o el destinatario

14g NAD-LNG

Obligatoria

Indicar el código correspondiente al idioma en el que han cumplimentado las casillas del grupo, es para el español

15. OPERADOR. PRIMER TRANSPORTISTA

Este grupo de datos no se cumplimentara si el primer transportista es el mismo que el organizador del transporte de la casilla 14. Obligatoria en caso contrario, identificando a la persona que lleva a cabo el primer transporte

15a NIF/IVA

Opcional

En caso de cumplimentarse, deberá consignarse el NIF/IVA, el nombre, apellidos o razón social, dirección completa y las siglas del Estado miembro o, en su caso, del país de la nacionalidad del primer transportista, de acuerdo con las claves contenidas en la tabla del anexo VIII

15b Nombre del operador

Obligatoria en caso de transporte no realizado por el organizador del transporte

Se identificará a la persona que lleva a cabo el primer transporte

15.c Nombre de la calle

Obligatoria en caso de transporte no realizado por el organizador del transporte

15d Número de la calle

Opcional

15e Código postal

Obligatoria en caso de transporte no organizado por el expedidor o el destinatario

15f Ciudad

Obligatoria en caso de transporte no organizado por el expedidor o el destinatario

15g NAD-LNG

Obligatoria

Indicar el código correspondiente al idioma en el que han cumplimentado las casillas del grupo, es para el español

16. DETALLES DEL TRANSPORTE

Obligatoria para el transporte que da inicio a la circulación.

Este grupo de datos puede repetirse hasta 99 veces, es decir si durante la circulación se va a utilizar más de una unidad de transporte se repetirán las casillas de este grupo para indicar los detalles de las distintas unidades de transporte, por ejemplo el tractor y el remolque o contenedor.

En su caso, este grupo de datos también puede repetirse para los sucesivos cambios de medios de transporte. Se consignarán si se conocen antes del inicio del primer transporte. En caso contrario, la notificación de recepción podrá hacer referencia a la unidad de transporte que finaliza la circulación. No obstante, solo es obligatorio consignar los datos del transporte que da inicio a la circulación.

16a Código de la unidad de transporte

Obligatoria

Se indicará el código o códigos de la unidad de transporte en relación con el modo de transporte indicado en la casilla 13^a, de acuerdo con la siguiente lista de códigos:

Código	Descripción
1	Contenedor
2	Vehículo
3	Remolque
4	Cabina tractora/tractor

No hay clave para el transporte por tuberías fijas. No se consignará código alguno en tal caso ya que figura en la casilla 13a (valor 7).

16b Identificación de las unidades de transporte

Obligatoria

Consignar la matrícula o el número de registro de la unidad o unidades de transporte

16c Identificación del precinto comercial

Dependiente

Indicar la identificación de los precintos comerciales, si se utilizan para precintar la unidad de transporte

16d Información relativa al precinto

Opcional

Consignar cualquier información adicional relativa a los precintos comerciales (por ejemplo, tipo de precintos utilizados)

16e Información relativa al precinto LNG

Obligatoria si se ha cumplimentado la casilla 16f.

Indicar el código correspondiente al idioma en el que se ha cumplimentado la casilla 16d.
Por ejemplo: es para el idioma español

16f Información complementaria

Opcional

Se consignará cualquier información adicional relativa la transporte, por ejemplo, identidad de cualquier transportista posterior, cambios de medios de transporte, cambio de unidades de transporte, interrupciones previstas de la circulación, etc.

16g Información complementaria LNG

Obligatoria si se ha cumplimentado la casilla 16f.

Indicar el código correspondiente al idioma en el que se ha cumplimentado la casilla 16f.
Por ejemplo: es para el idioma español

17. PARTIDAS DEL DAE

Este grupo de datos (partidas de orden) puede repetirse hasta 99 veces

Las casillas de este grupo se cumplimentarán por cada tipo de producto que compone el envío

17.a Referencia única del producto en el documento

Obligatoria

Se indicará un número secuencial único, comenzando por 1

17.b Código del producto sujeto a impuestos especiales

Obligatoria

Indicar el código aplicable, de acuerdo con la relación contenida en la tabla del anexo III

17c Código NC

Obligatoria

Indicar el código NC correspondiente al producto en la fecha de expedición (Reglamento 2658/1987 del Consejo (modificado por Reglamento (CE) 948/2009 de la Comisión de 30 de septiembre)

17d Cantidad

Obligatoria

En envíos a destinatarios registrados ocasionales y destinatarios exentos, las cantidades no podrán superar las autorizadas a recibir

Indicar la cantidad con dos decimales, expresada en la unidad de medida asociada al código de producto (cuadros 11 y 12 del anexo II del Reglamento (CE) 684/2009), de acuerdo con la siguiente lista (lista de productos de la casilla 17b):

Unidad	Código de producto (ver descripción en anexo III)
Kg.	T400, T500, E470, E500, E600,
Litros (a una temperatura de 15° C)	E200, E300, E410, E420, E430, E440, E450, E460, E480, E490, E700, E800, E910, E920
Litros (a una temperatura de 20° C)	B000, W200, W300, I000, S200, S300, S400, S500,
Miles de unidades	T200, T300,

17e Peso bruto

Obligatoria

Indicar el peso en kilogramos con dos decimales de los productos incluyendo los envases y pallets y excluyendo los contenedores y otros elementos de transporte

17f Peso neto

Obligatoria

Indicar el peso en kilogramos con dos decimales de los productos sin los envases y pallets para todos los productos, excepto los cigarrillos

17g Grado alcohólico

Obligatoria si procede para el producto sujeto a impuestos especiales en cuestión

Indicar grado alcohólico con dos decimales (porcentaje por volumen a 20° C), para los siguientes productos (lista de códigos 11 del anexo II del Reglamento (CE) 684/2009):

Código	Producto (ver descripción en anexo III)
B000	Cerveza (ver casilla 17h)
W200	Vinos tranquilos y otras bebidas fermentadas tranquilas
W300	Vinos espumosos y otras bebidas fermentadas espumosas
1000	Productos intermedios
S200	Bebidas espirituosas
S300	Alcohol etílico
S400	Alcohol parcialmente desnaturalizado
S500	Productos que contienen alcohol etílico

17 h Grado plato

Obligatoria para la cerveza (código de producto B000),

Indicar el grado plato con dos decimales si el Estado miembro de expedición y/o el Estado miembro de destino gravan la cerveza sobre esa base.

17i Marca fiscal

Opcional

En su caso, se facilitará cualquier información adicional relativa a las marcas fiscales exigidas en el Estado miembro de destino

17j Marca fiscal LNG

Obligatoria si se ha cumplimentado la casilla 17i

En su caso, se indicará el código correspondiente al idioma en que se ha cumplimentado la casilla 17i. Por ejemplo, es para el español

17k Indicador de la marca fiscal utilizada

Obligatoria

Indicar lo siguiente:

1	Si los productos llevan o contienen marcas fiscales (precintas)
0	En caso contrario

En el formulario en línea, marcar la casilla oportuna si los productos llevan marcas fiscales

171 Denominación de origen

Opcional

Esta casilla puede utilizarse para indicar el número de certificado y el organismo emisor del mismo para algunos vinos, bebidas espirituosas, pequeñas fábricas de cerveza y pequeñas destilerías

Se empleará en los siguientes casos:

1. Por lo que respecta a ciertos vinos se deberá indicar, cuando sea necesario, la denominación de origen protegida o la indicación geográfica, de conformidad con la legislación comunitaria vigente.

En su caso, deberán introducirse las siguientes menciones:

- Para los vinos con DOP: “El presente documento tiene valor de certificado de denominación de origen protegida para los vinos que en él figuran”.
- Para los vinos con IGP: El presente documento tiene valor de certificado de indicación geográfica protegida para los vinos que en él figuran”.

Estos textos podrán completarse con las indicaciones complementarias que, en su caso, establezcan las autoridades competentes en control agroalimentario

2. Por lo que respecta a ciertas bebidas espirituosas se deberá indicar la certificación relativa al lugar de producción, de acuerdo con la legislación comunitaria vigente.
3. La cerveza fabricada en pequeñas empresas independientes, según se define en la Directiva 92/83/CEE del Consejo, de 19 de octubre, relativa a la armonización de la estructura de los impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas, que

tengan previsto acogerse a un tipo reducido del impuesto especial en el Estado miembro de destino, deberá ir acompañada de una certificación redactada en los siguientes términos: «Se certifica que esta cerveza ha sido elaborada por una pequeña empresa independiente».

4. El alcohol etílico fabricado por pequeñas destilerías, según se define en la Directiva 92/83/CEE del Consejo, de 19 de octubre, relativa a la armonización de la estructura de los impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas, que tengan previsto acogerse a un tipo reducido del impuesto especial en el Estado miembro de destino, deberá ir acompañado de una certificación redactada en los siguientes términos: «Se certifica que el producto designado ha sido elaborado por una pequeña destilería».

17m Denominación de origen LNG

Obligatoria si se ha cumplimentado la casilla 17l

En su caso, se indicará el código correspondiente al idioma en el que se ha cumplimentado la casilla 17l. Ejemplo, es para el español

17n Tamaño del productor

No se cumplimentará

17o Densidad

Obligatoria para los siguientes productos (lista 11, anexo II del Reglamento (CE) 684/2009. Todos los de la lista excepto E500 y E600):

Indicar la densidad a 15° C

Código	Producto (ver descripción mas amplia en anexo III)
E200	Aceites animales y vegetales (Códigos NC 1517 a 1518)
E300	Hidrocarburos (productos energéticos. NC 2707.10, 20, 30 y 50)
E410	Gasolinas con plomo
E420	Gasolinas sin plomo
E430	Gasóleo no marcado
E440	Gasóleo marcado
E450	Queroseno no marcado
E460	Queroseno marcado
E480	Productos clasificados en códigos NC 2710.11.21, 2710.11.25, 2710.19.29, en movimientos al por mayor
E490	Productos NC 2710.11 a 2710.19.69 con excepción de los E480, salvo movimientos al por mayor
E700	Hidrocarburos cíclicos clasificados en códigos NC 2902.20, 30, 41, 42, 43 y 44
	Productos clasificados en código NC 2905.11.00 (alcohol metílico) que no sea de origen sintético,

E800	cuando se destine a combustible o carburante
E910	Ésteres monoalquílicos de ácidos grasos (FAMAE) con un contenido de ésteres igual o superior al 96,5 % en volumen, clasificados en código NC 3824.90.99
E920	Productos clasificados en código NC 3824.90.99 cuando se destinen a uso como combustible o carburante, distintos de E910

17p Descripción comercial

Obligatoria

Se indicará la descripción comercial de los productos con el fin de identificar los productos transportados.

Para el transporte a granel de los vinos mencionados en los puntos 1 a 9, 15 y 16 del anexo IV del Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo, la descripción del producto ha de tener las indicaciones facultativas establecidas en el artículo 60 de dicho Reglamento, a condición de que figuren en el etiquetado o que esté previsto que figuren en el etiquetado.

Opcionalmente se podrán consignar otras indicaciones previstas en la normativa del sector vitivinícola siempre que el campo de la subcasilla no supere los 350 caracteres alfanuméricos

17q Descripción comercial LNG

Obligatoria si se ha cumplimentado la casilla 17p

Se indicará el código correspondiente al idioma en el que se ha cumplimentado la casilla 17p. Ejemplo, es para el español

17r Marca de los productos

Condiciona

No se formalizará esta casilla si la marca de los productos transportados figura en la factura o en alguno de los documentos de transporte.

En su caso se consignará la marca comercial si los productos tienen marca comercial

17s Marca de los productos LNG

Obligatoria si se ha cumplimentado la casilla 17r

En su caso, se indicará el código correspondiente al idioma en el que se ha cumplimentado la casilla 17r. Ejemplo: es para el español

17.1 EMBALAJE

Este grupo de datos puede repetirse hasta 99 veces. Tantas como partidas de orden se hayan puntualizado

17.1a Código del tipo de embalaje

Obligatoria

Indicar el tipo de embalaje mediante uno de los códigos del anexo IV

Si se indica un tipo de bulto no contable, p.e VL granel debe dejarse en blanco la casilla 17.1b.

17.1.b Número de bultos

Obligatoria si el número de bultos son contables, de acuerdo con la relación del anexo X

Si indicará el número de bultos correspondiente al tipo de embalaje consignado en al casilla 17.1a

Si se ha indicado en la casilla 17.1a un tipo de bulto no contable, p.e VL granel debe dejarse en blanco la casilla 17.1b.

En caso de que un mismo bulto comprenda mercancía de dos o mas partidas de orden, deberán hacerse constar los datos del mismo en la primera partida referida a ese bulto, permitiéndose en la/las siguientes declarar “0” bultos.

La suma de los bultos declarados en las partidas deberá reflejar el total de bultos amparados en el e-DA

17.1c Identificación del precinto comercial

Obligatoria si se utilizan precintos comerciales.

En su caso, se indicará la identificación de los precintos comerciales, si se utilizan para precintar los bultos

17.1d Información relativa al precinto

Opcional

Se indicará cualquier información adicional relativa a los precintos comerciales (por ejemplo, tipo de precintos utilizados)

17.1e Información relativa la precinto LNG

Obligatoria si se ha cumplimentado la casilla 17.1d

En su caso, se indicará el código correspondiente al idioma en el que se ha cumplimentado la casilla 17.1d. Ejemplo: es para el español

17.2 PRODUCTO VITIVINÍCOLA

Este grupo de datos es obligatorio para los productos vitivinícolas incluidos en la Parte XII del anexo I del Reglamento (CE) 1234/2007 que sean objeto de los impuestos especiales. En los demás casos, no se cumplimentará.

17.2a Categoría de producto vitivinícola

Obligatoria

Para los productos mencionados se ha de indicar alguno de los siguientes valores:

Valores	Descripción
1	Vino sin DOP/IGP
2	Vino varietal sin DOP/IGP
3	Vino con DOP o IGP
4	Vino importado
5	Otro

17.2b Código de la zona vitivinícola

De obligatoria y exclusiva cumplimentación para productos vitivinícolas a granel (volumen nominal superior a 60 litros)

Indicar la zona de acuerdo con la siguiente codificación:

Zona	Superficies
3	Superficies plantadas de vid en A Coruña, Asturias, Cantabria, Guipúzcoa y Vizcaya

4	Superficies plantadas de vid en Lugo, Orense, Pontevedra, León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia, Burgos, Soria, Segovia, Ávila (excepto Cebreros), La Rioja, Álava, Navarra, Zaragoza (al norte del Ebro), Huesca, Barcelona, Tarragona (Penedés y Conca de Barberá), Lleida, Gerona
6	Superficies plantadas de vid no incluidas en 3 y 5

17.2c Tercer país de origen

Obligatoria

Dato obligatorio si la categoría del producto (casilla 17.2.a) es 4 (vino importado). Lista 4, anexo II, Reglamento (CE) 684/2009.

Se indicará el código de la norma ISO alfa 2 (ISO3166) correspondiente al país del que es originario el vino. Ver códigos de países en anexo II

17.2d Otra información

Opcional

17.2e Otra información LNG

Obligatoria si se ha cumplimentado la casilla 17.2d

En su caso, se indicará el código correspondiente al idioma en el que se ha cumplimentado la casilla 17.2d. Ejemplo: es para el español

17.2.1 CÓDIGO DE MANIPULACIÓN DE LOS PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS

17.2.1a Código de las manipulaciones

Obligatorio y exclusivo para los productos vitivinícolas a granel (volumen nominal superior a 60 litros). Se puede repetir tantas veces como partidas de orden se hayan puntualizado

En su caso, se indicará uno o varios códigos de manipulaciones de productos vitivinícolas de conformidad con la lista siguiente (punto B, apartado 1.4, letra b) del anexo VI del Reglamento (CE) 436/2009 de la Comisión:

Código	Descripción
0	Sin manipulación de las mencionadas del 1 al 12
1	Productos enriquecido
2	Producto acidificado

3	Producto desacidificado
4	Productos edulcorado
5	Productos alcoholizado
6	Se ha añadido la producto un producto originario de una unidad geográfica distinta de la indicada
7	Se ha añadido al producto un producto de una variedad distinta de la indicada en la designación
8	Se ha añadido al producto un producto recolectado en un año distinto del indicado en al designación
9	En la elaboración del producto se han utilizado trozos de madera de roble
10	El producto se ha elaborado con la utilización experimental de una nueva práctica enológica
11	El producto ha sido objeto de una desalcoholización parcial
12	Otros, a precisar

18 DOCUMENTO. CERTIFICADO

Grupo de datos opcional. Se puede repetir hasta 9 veces

18a Breve descripción del documento

Opcional.

Facilitar una descripción de cualquier certificado relativo a los productos transportados, por ejemplo, certificados relativos a la denominación de origen mencionada en la casilla 17l.

Para los productos vitícolas cuyo transporte se efectúe en recipientes con un volumen nominal superior a 60 litros, se indicará el nombre y la dirección de la autoridad competente para su aplicación, precedido de las siglas AUTCOM, según se establece en la siguiente relación:

Autoridad competente del lugar de salida del envío	Nombre y dirección de la autoridad competente
Junta de Andalucía	AUTCOM Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla s/n, E41071 Sevilla
Diputación General de Aragón	AUTCOM Dirección General de Alimentación, Plaza San Pedro Nolasco 7, E50071 Zaragoza
Principado de Asturias	AUTCOM Dirección General de Ganadería y Agroalimentación, C/ Coronel Aranda 2, E33005 Oviedo

Autoridad competente del lugar de salida del envío	Nombre y dirección de la autoridad competente
Govern de les Illes Balears	AUTCOM Institut de Qualitat Agroalimentària, C/ Foners 10, E07006 Palma de Mallorca
Gobierno de Canarias	AUTCOM Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, C/ Jesús Hernández Guzmán 2, E38110 Santa Cruz de Tenerife
Gobierno de Cantabria	AUTCOM Dirección General de Pesca y Alimentación, C/ Gutierrez Solana s/n, E39011 Santander
Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha	AUTCOM Dirección General de Desarrollo Rural, C/ Pintor Matías Moreno 4, E45071 Toledo
Junta de Castilla y León	AUTCOM Dirección General de Industrialización y Modernización Agraria, C/ Rigoberto Cortejoso 14, E47014 Valladolid
Generalitat de Catalunya	AUTCOM Direcció General d'Alimentació, Qualitat i Indústries Agroalimentàries, Gran Vía de les Corts Catalanes 612 614, E08007 Barcelona
Junta de Extremadura	AUTCOM Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, Avenida de Portugal s/n, E06871 Mérida (Badajoz)
Xunta de Galicia	AUTCOM Dirección General de Innovación e Industrias Agrarias y Forestales, Camiño Francés 10, E15713 Santiago de Compostela (A Coruña)
Gobierno de La Rioja	AUTCOM Dirección General de Salud Pública y Consumo, Gran Vía 18, E26071 Logroño
Comunidad de Madrid	AUTCOM Dirección General de Ordenación e Inspección, C/ Julián Camarillo 6ª, E28037 Madrid
Región de Murcia	AUTCOM Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, Plaza Juan XXIII s/n, E30008 Murcia
Gobierno de Navarra	AUTCOM Estación de Viticultura y Enología de Navarra (EVENA), C/ Valle de Orba 34, E31390 Olite (Navarra)
Gobierno Vasco	AUTCOM Dirección de Calidad Alimentaria, C/ Donostia – San Sebastian 1, E01010 Vitoria – Gasteiz (Alava)
Generalitat Valenciana	AUTCOM Dirección General de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, C/ Amadeo de Saboya 2, E46010 Valencia

18b Breve descripción del documento LNG

Obligatoria si se ha cumplimentado la casilla 18a

En su caso, se indicará el código correspondiente al idioma en el que se ha cumplimentado la casilla 18ª . Ejemplo: es para el español

18c Referencia del documento

Opcional

Indicar la referencia de cualquier certificado relativo a los productos transportados.

Para los productos vitícolas, se indicará:

- En el caso de que la validación previa la realice la autoridad competente en materia vitivinícola (artículo 28.3.a), la siguiente leyenda: VAL VALIDADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

- En el caso de que la validación previa la realice el propio expedidor (artículo 28.3.b), la siguiente leyenda: AUTVAL VALIDADO POR EL EXPEDIDOR

Ambas leyendas se completarán con las indicaciones complementarias que, en su caso, establezcan las Comunidades Autónomas.

18d Referencia al documento LNG

De obligatoria cumplimentación si se ha cumplimentado la casilla 18c

En su caso, se indicará el código correspondiente al idioma en el que se ha cumplimentado dicha casilla, por ejemplo es para el español

ANEXO II

Mensaje de anulación

Anexo 1

Cuadro 2

Reglamento. CE 684/2009

1. CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES e-AD

1a ARC

Obligatoria.

Indicar el ARC del documento administrativo electrónico (e-DA) para el que se solicita la anulación.

2. ANULACIÓN

2a Motivo de la anulación

Obligatoria.

Indicar uno de los siguientes valores:

Valores	Descripción
0	Otro
1	Error tipográfico
2	Operación comercial interrumpida
3	e-DA duplicado
4	La circulación no se ha iniciado en la fecha de expedición.

3. ATRIBUTO

3a Fecha y hora de validación de la anulación.

La facilitará la AEAT tras la aceptación del mensaje de anulación. Por tanto, no se cumplimentará.

3b Código seguro de verificación

El código lo facilitará la AEAT tras la aceptación del mensaje de anulación. Por tanto, no se cumplimentará por el interesado

Mensaje de modificación del destino

Anexo 1 Cuadro 3 Reglamento. CE 684/2009

1. ATRIBUTO

1a Fecha y hora de validación de la notificación del destino

Esta fecha y hora la facilitará la AEAT tras la aceptación del mensaje de anulación enviado por el operador. Por tanto, no ha de cumplimentarse.

1b Código seguro de verificación

El código lo facilitará la AEAT tras la aceptación del mensaje de anulación. Por tanto, no se cumplimentará por el interesado

2. e-AD Actualización

2a Número de secuencia

Este número lo facilitará la AEAT tras la validación del borrador enviado por el operador. Por tanto, no ha de cumplimentarse.

2b ARC

Obligatoria.

Indicar el ARC del e-AD (documento administrativo electrónico) para el que se solicita la modificación del destino.

2c Duración del transporte

Obligatoria.

Indicar el tiempo estimado de transporte, expresado en horas (H) o días (D), seguidos de un número de dos cifras. Ejemplo: H12 para doce horas o D04 para 4 días.

2d Cambio en la organización del transporte

Obligatoria cuando cambie la persona responsable de organizar el transporte tras la modificación del destino.

Identificar a la persona responsable de organizar el transporte mediante uno de los siguientes valores: 1 Expedidor, 2 Destinatario, 3 Propietario de los productos, 4 Otro.

2e Número de factura

Obligatoria cuando cambie la factura tras la modificación del destino.

Facilitar el número de la factura relativa a los productos. Si la factura todavía no se ha preparado, se facilitará el número de la nota de entrega o de otro documento de transporte.

2f Fecha de factura

Opcional.

Se consignará la fecha del documento que figura en la casilla 2e

2g Código del modo de transporte

Obligatoria cuando cambie el modo de transporte tras la modificación del destino.

Se indicará el modo de transporte mediante uno de los siguientes valores:

Código	Descripción
1	Transporte marítimo
2	Transporte ferroviario
3	Transporte por carretera
4	Transporte aéreo
5	Envío postal
7	Instalaciones fijas de transporte
8	Transporte por vías navegables
0	Otro

3. Destino MODIFICADO

3a Código de tipo de destino

Obligatoria.

Indicar alguno de los siguientes valores:

Valores	Descripción
1	Depósito fiscal
2	Destinatario registrado
3	Destinatario registrado ocasional
4	Entrega directa autorizada por el EM de destino
5	Destinatario exento (artículo 9.1, letras a, b, c y d, de la Ley)
6	Exportación
8	Destino desconocido (artículo 30.A.8 del Reglamento)

4. OPERADOR Nuevo destinatario

4a Identificación del operador

Obligatoria cuando en la casilla 3a se haya consignado 1, 2, 3 ó 4. Se indicará un número de registro SEED válido del depositario autorizado o del destinatario autorizado.

Opcional cuando en la casilla 3a se haya consignado 6. Se indicará el NIF/IVA de la persona que represente al expedidor en la aduana de exportación.

4b Nombre del operador

Obligatoria.

Indicar el nombre completo del depositario fiscal o expedidor registrado.

4c Nombre de la calle

Obligatoria.

Indicar nombre completo de la calle.

4d Número de la calle

Opcional.

Indicar el número de la calle

4e Código postal

Obligatoria.

Indicar el código postal

4f Ciudad

Obligatoria.

Indicar la población

4g NAD_LNG

Obligatoria.

Seleccionar el código correspondiente al idioma en el que han cumplimentado las casillas del grupo. Ejemplo: es para el español.

5. OPERADOR Lugar de entrega

Este grupo de casillas es de obligatoria cumplimentación cuando se hayan indicado los códigos 1 (depósito fiscal) o 4 (entrega directa) en la casilla 3a.

Es de cumplimentación opcional cuando se hayan indicado los códigos 2 (destinatario registrado), 3 (destinatario registrado ocasional)

No se cumplimentará cuando se hayan indicado los códigos 6 (exportación) u 8 (destinatario desconocido) en la casilla 3a

5a Identificación del operador

Obligatoria si el lugar de entrega es un depósito fiscal (código 1 en la casilla 3a) . Se indicará el número de registro SEED válido del depósito fiscal de destino.

Opcional si en la casilla 3a se ha indicado el valor 2 (destinatario registrado), 3 (destinatario registrado ocasional) Si se cumplimenta se deberá hacer constar el NIF/IVA, o cualquier otro código de identificación

5b Nombre del operador

Es de obligada cumplimentación si en la casilla 3a se han seleccionado los códigos 1 (depósito fiscal), 2 (destinatario registrado), 3 (destinatario registrado ocasional) .

Es de cumplimentación opcional si en la casilla 3a se ha seleccionado el código 4 (entrega directa)

Indicar nombre completo o razón social.

5c Nombre de la calle

Es de obligada cumplimentación si en la casilla 3a se han seleccionado los códigos 2 (destinatario registrado), 3 (destinatario registrado ocasional)4 (entrega directa).

Es opcional si en la casilla 3a se ha seleccionado el código 1 (depósito fiscal)
Indicar el nombre completo de la calle.

5d Número de la calle

Opcional

Indicar el número de la calle

5e Código postal

Es de obligada cumplimentación si en la casilla 3a se han seleccionado los códigos 2 (destinatario registrado), 3 (destinatario registrado ocasional)4 (entrega directa) .

Es opcional si en la casilla 3a se ha seleccionado el código 1 (depósito fiscal)

Indicar el código postal.

5f Ciudad

Es de obligada cumplimentación si en la casilla 3a se han seleccionado los códigos 2 (destinatario registrado), 3 (destinatario registrado ocasional) 4 (entrega directa).

Es opcional si en la casilla 3a se ha seleccionado el código 1 (depósito fiscal)

Indicar población.

En caso de valor 4 (entrega directa) el nombre de la calle, número, código postal y ciudad podrá ser sustituido por un código asignado por la autoridad fiscal a solicitud del depositario autorizado o del destinatario registrado

5g NAD_LNG

Indicar el código correspondiente al idioma en el que han cumplimentado las casillas del grupo. Por ejemplo, es para español

6. OFICINA Lugar de entrega – Aduana

6a Número de referencia de la oficina

Se cumplimentará si en la casilla 3a se ha consignado el valor 6 (Exportación) y siempre y cuando la declaración (DUA) de exportación se vaya a presentar en aduana española, y el envío vaya a abandonar el territorio de la Unión Europea por una aduana de otro Estado Miembro de la Unión Europea, o bien cuando la declaración de exportación (DUA) se vaya a presentar en una aduana de otro Estado Miembro de la Unión Europea distinto a España por encontrarse los productos en ese Estado Miembro tras la modificación del destino.

En su caso, se indicará el código de la aduana española en la que se va a presentar el DUA de exportación, de acuerdo con la relación prevista en la casilla 8a de las instrucciones de cumplimentación del borrador de e-DA.

Si el DUA de exportación se va a presentar en una aduana de otro Estado Miembro de la UE, se indicará el código de dicha aduana.

7. OPERADOR Nuevo organizador del transporte

Este grupo de casillas se rellenará si el nuevo transporte no ha sido organizado ni por el expedidor ni por el destinatario, es decir si en la casilla 1c se han seleccionado los códigos 3 (propietario de los productos) o 4 (otro).

7a NIF / IVA

Opcional.

En caso de cumplimentarse, deberá consignarse el NIF/IVA, el nombre, apellidos o razón social, dirección completa y las siglas del Estado miembro o, en su caso, del país de la nacionalidad del transportista, de acuerdo con las claves previstas en la casilla 12b de las instrucciones de cumplimentación del borrador de e-DA

7b Nombre del operador

Obligatoria en caso de transporte no organizado por expedidor o destinatario.

Indicar nombre completo o razón social.

7c Nombre de la calle

Obligatoria en caso de transporte no organizado por expedidor o destinatario .

Indicar nombre completo de la calle.

7d Número de la calle

Opcional

7e Código postal

Obligatoria en caso de transporte no organizado por expedidor o destinatario

Indicar código postal.

7f Ciudad

Obligatoria en caso de transporte no organizado por expedidor o destinatario.

Indicar población.

7g NAD_LNG

Obligatoria si se han cumplimentado casillas del grupo 7.

Indicar el código correspondiente al idioma en el que han cumplimentado las casillas del grupo. Ejemplo: es para español.

8. OPERADOR Nuevo transportista

Se identificará a la persona que lleva a cabo el transporte tras la modificación del destino.

8a NIF/IVA

Opcional.

En caso de cumplimentarse, deberá consignarse el NIF/IVA, el nombre, apellidos o razón social, dirección completa y las siglas del Estado miembro o, en su caso, del país de la nacionalidad del transportista, de acuerdo con las claves previstas en el anexo VIII

8b Nombre del operador

Obligatoria.

Se consignará el nombre de la persona que lleva a cabo el transporte tras la modificación del destino.

8c Nombre de la calle

Obligatoria

Indicar nombre completo de la calle

8d Número de la calle

Opcional

Indicar número

8e Código postal

Obligatoria

Indicar código postal

8f Ciudad

Obligatoria

Indicar población

8g NAD_LNG

Obligatoria.

Indicar el código correspondiente al idioma en el que han cumplimentado las casillas del grupo. Por ejemplo, es para español.

9. DETALLES DEL TRANSPORTE

Este grupo de datos puede repetirse hasta 99 veces, es decir si tras la modificación del destino durante la circulación se va a utilizar más de una unidad de transporte se repetirán las casillas de este grupo para indicar los detalles de las distintas unidades de transporte, por ejemplo el tractor y el remolque o contenedor.

9a Código de la unidad de transporte

Obligatoria.

Indicar alguno de los siguientes códigos:

Código	Descripción
1	Contenedor
2	Vehículo
3	Remolque
4	Cabina tractora/tractor

No hay clave para el transporte por tuberías fijas. No se consignará código alguno en tal caso ya que figura en la casilla 13a (valor 7)

9b Identificación de las unidades de transporte

Obligatoria

Consignar la matrícula o el número de identificación del medio de transporte

9c Identificación del precinto comercial

Obligatoria si se utilizan precintos comerciales para precintar la unidad de transporte.

Consignar la identificación del precinto comercial.

9d Información relativa al precinto

Opcional.

Se consignará cualquier información adicional relativa a estos precintos comerciales (por ejemplo tipo de precinto utilizado).

9e Información relativa al precinto LNG

Obligatoria si se ha cumplimentado la casilla 16d.

Indicar el código correspondiente al idioma en el que se ha cumplimentado la casilla 16d. Por ejemplo, es para español

9f Información complementaria

Opcional.

Se consignará cualquier información adicional relativa al transporte, por ejemplo la identidad de cualquier transportista posterior o información relativa a unidades de transporte posteriores, interrupciones previstas de la circulación etc.

9g Información complementaria LNG

Obligatoria si se ha cumplimentado la casilla 16f.

Indicar el código correspondiente al idioma en el que se ha cumplimentado la casilla 16f.
Por ejemplo, es para español

Mensaje de notificación de recepción

Anexo 1

Cuadro 6
Reglamento (CE) 684/2009

1. ATRIBUTO

1a Fecha y hora de aceptación de la notificación de recepción.

La facilitará la AEAT tras la validación de la notificación de recepción

1b Código seguro de verificación

El código lo facilitará la AEAT tras la aceptación del mensaje de anulación. Por tanto, no se cumplimentará por el interesado

2. CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES e-AD

2a ARC

Indicar el ARC del e-AD

2b Número de secuencia

Indicar el número de secuencia del e-DA

3. OPERADOR Destinatario

3a Identificación del operador.

Obligatoria cumplimentación en casos de recepción por depósito fiscal, destinatario registrado, destinatario registrado ocasional y entrega directa.

Indicar el número de registro SEED válido.

3b Nombre del operador

Obligatoria cumplimentación.

Indicar el nombre completo o razón social.

3c Nombre de la calle

Obligatoria cumplimentación.

Indicar el nombre completo.

3d Número de la calle

Cumplimentación opcional.

Indicar el número de la calle.

3e Código postal

Obligatoria cumplimentación.

Indicar el código postal.

3f Ciudad

Obligatoria cumplimentación.

Indicar población.

3g NAD_LNG

Obligatoria cumplimentación.

Indicar el código del idioma en el que se han cumplimentado las casillas del grupo, es para el español

4. OPERADOR Lugar de entrega

Grupo de datos de obligatoria cumplimentación en recepciones en depósito fiscal y en entrega directa.

Cumplimentación opcional en recepciones por destinatario registrado, destinatario registrado ocasional y recepciones por destinatarios exentos.

Indicar el lugar real de entrega de los productos sujetos a impuestos especiales.

4a Identificación del operador

Obligatoria cumplimentación para recepciones en depósito fiscal. Indicar un número de registro SEED válido del depósito fiscal de destino.

Cumplimentación opcional para recepciones por destinatario registrado, destinatario registrado ocasional y recepciones por destinatario exentos.

Indicar el NIF/IVA o cualquier otro identificador.

4b Nombre del operador

Cumplimentación obligatoria para recepciones en depósito fiscal, destinatario registrado, destinatario registrado ocasional y recepciones por destinatarios exentos

Cumplimentación opcional en entregas directas.

Indicar nombre completo.

4c Nombre de la calle

Cumplimentación obligatoria para recepciones en destinatario registrado, destinatario registrado ocasional, entregas directas y recepciones por destinatarios exentos.

Cumplimentación opcional para recepciones en depósito fiscal.

Indicar nombre completo de la calle.

4d Número de la calle

Cumplimentación opcional.

Indicar el número de la calle.

4e Código postal

Cumplimentación obligatoria para recepciones en destinatario registrado, destinatario registrado ocasional, entregas directas y recepciones por destinatarios exentos.

Cumplimentación opcional para recepciones en depósito fiscal.

4f Ciudad

Cumplimentación obligatoria para recepciones en destinatario registrado, destinatario registrado ocasional, entregas directas y recepciones por destinatarios exentos.

Cumplimentación opcional para recepciones en depósito fiscal

4g NAD_LNG

Cumplimentación obligatoria si se ha utilizado alguna casilla del grupo.

Indicar el código del idioma en el que se han cumplimentado las casillas del grupo, es para el español

5. OFICINA de destino

5a Número de referencia de la oficina

Cumplimentación obligatoria.

Indicar el código de ocho caracteres correspondiente a la oficina gestora responsable del control de los impuestos especiales en el lugar recepción, de acuerdo con los siguientes códigos, precedidos de las siglas ES:

Código	Oficina	Código	Oficina	Código	Oficina	Código	Oficina
D01200	Álava	D15200	A Coruña	D29200	Málaga	D43200	Tarragona
D02200	Albacete	D16200	Cuenca	D30200	Murcia	D44200	Teruel
D03200	Alicante	D17200	Girona	D31200	Navarra	D45200	Toledo
D04200	Almería	D18200	Granada	D32200	Ourense	D46200	Valencia
D05200	Ávila	D19200	Guadalajara	D33200	Oviedo	D47200	Valladolid
D06200	Badajoz	D20200	Guipúzcoa	D34200	Palencia	D48200	Vizcaya
D07200	Illes Balears	D21200	Huelva	D49200	Zamora	D08200	Barcelona
D22200	Huesca	D36200	Pontevedra	D50200	Zaragoza	D09200	Burgos
D23200	Jaén	D37200	Salamanca	D51200	Cartagena	D10200	Cáceres
D24200	León	D52200	Gijón	D11200	Cádiz	D25200	Lleida
D39200	Santander	D53200	Jerez Front.	D12200	Castellón	D26200	La Rioja
D40200	Segovia	D54200	Vigo	D13200	Ciudad Real	D27200	Lugo
D41200	Sevilla	D14200	Córdoba	D28200	Madrid	D42200	Soria

6. NOTIFICACIÓN de recepción/exportación

6a Fecha de llegada de los productos sujetos a impuestos especiales

Cumplimentación obligatoria.

Indicar la fecha en la que el destinatario haya recibido la entrega de los productos sujetos a impuestos especiales.

6b Conclusión global de la recepción

Cumplimentación obligatoria.

Indicar 1 para recepción aceptada y satisfactoria, de todas las partidas de orden del documento administrativo electrónico, 2 para recepción aceptada aunque insatisfactoria, 3 para recepción rechazada, 4 para recepción rechazada parcialmente.

Valores	Descripción
1	Recepción aceptada y satisfactoria de todos las partidas de orden del e-DA
2	Recepción aceptada aunque insatisfactoria
3	Recepción rechazada
4	Recepción rechazada parcialmente

6c Información complementaria

Cumplimentación opcional.

Facilitar cualquier información relativa a la recepción de los productos sujetos a impuestos especiales.

6d Información complementaria LNG

Cumplimentación obligatoria si se ha cumplimentado la casilla 6c
Indicar el idioma en el que se ha cumplimentado la casilla 6c.

7. NOTIFICACIÓN de recepción/de exportación PARTIDA

Este grupo de datos se cumplimentará, en su caso, para cada una de las partidas cuya recepción no haya sido “1 aceptada y satisfactoria”. Puede repetirse hasta 99 veces.

7a Referencia única del producto en el documento

Obligatoria cuando en la casilla 6b se haya consignado un valor distinto de 1.

Indicar la partida de orden (casilla 17a del documento administrativo electrónico) cuya recepción no ha sido aceptada y satisfactoria.

7b Indicador de cantidad en exceso o en defecto

Obligatoria cuando se hayan detectado a la recepción cantidades en exceso o en defecto.
Indicar S cuando se haya detectado defecto ó E cuando se haya detectado exceso

7c Cantidad en exceso o defecto observada

Obligatoria cuando se haya cumplimentado la casilla 7b.

Indicar la cantidad con tres decimales expresada en la unidad de medida asociada al código del producto:

Unidad	Código de producto (descripción en anexo III)
Kg.	T400, T500, E470, E500, E600,
Litros (a una temperatura de 15° C)	E200, E300, E410, E420, E430, E440, E450, E460, E480, E490, E700, E800, E910, E920
Litros (a una temperatura de 20° C)	B000, W200, W300, 1000, S200, S300, S400, S500,
Miles de unidades	T200, T300,

7d Código del producto sujeto a impuestos especiales

Indicar el código aplicable al producto sujeto a impuestos especiales de acuerdo con los códigos del anexo III

7.e. Cantidad rechazada

Obligatoria si se ha consignado el código 4 (recepción rechazada parcialmente) en la casilla 6b. Se indicará la cantidad en la medida asociada al código de producto:

Descripción de la medida	Código de producto (Descripción en Anexo III)
Kg.	T400, T500, E470, E500, E600,
Litros (a una temperatura de 15° C)	E200, E300, E410, E420, E430, E440, E450, E460, E480, E490, E700, E800, E910, E920
Litros (a una temperatura de 20° C)	B000, W200, W300, 1000, S200, S300, S400, S500,
Miles de unidades	T200, T300,

7.1 MOTIVO DEL RECHAZO

Este grupo de datos se cumplimentará, en su caso, para cada una de las partidas cuya recepción no haya sido “1 aceptada y satisfactoria”. Puede repetirse hasta 9 veces.

7.1a Motivo de la insatisfacción

Obligatoria para cada una de las partidas cuya recepción no haya sido “1, aceptada y satisfactoria” Se indicará uno de los siguientes valores:

Valores	Descripción
0	Otro
1	Exceso
2	Defecto
3	Productos dañados
4	Precinto roto
5	Notificado por ECS
6	Una o varias partidas con valores incorrectos

7.1b Información complementaria

Obligatoria cuando en la casilla 71a se haya consignado el valor 0 .

Opcional si en la casilla 71a se ha consignado un valor distinto de 0 .

Facilitar cualquier información relativa a la recepción de los productos sujetos a impuestos especiales.

7.1c Información complementaria LNG

Cumplimentación obligatoria si se ha cumplimentado la casilla 7.1b

Indicar el idioma en el que se ha cumplimentado la casilla 7.1b.

Provincia	Código	Aduana
ALAVA	ES000100	Alava Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES000101	Alava Aeropuerto
	ES000141	Alava Carretera
	ES000150	Alava Domiciliación
ALBACETE	ES000200	Albacete Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES000241	Albacete, Domiciliación
ALICANTE	ES000300	Alicante Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES000301	Alicante Aeropuerto
	ES000304	Alicante Etiqueta Verde
	ES000311	Alicante Marítima
	ES000315	Alicante Depósito Franco
	ES000321	Torreveja Marítima
	ES000341	Alicante Carretera
	ES000371	Alicante FF.CC.
ALMERIA	ES000400	Almería Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES000401	Almería Aeropuerto
	ES000411	Almería Marítima
	ES000441	Almería Carretera
AVILA	ES000500	Avila Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES000541	Avila Factorías
BADAJOZ	ES000600	Badajoz Administración Provincial de Aduanas e II.EE..
	ES000641	Badajoz Carretera
BALEARES	ES000700	Baleares. Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES000701	Palma de Mallorca aeropuerto
	ES000706	Palma de Mallorca Depósito Franco
	ES000707	Ibiza Aeropuerto
	ES000708	Mahon Aeropuerto
	ES000711	Palma Mallorca Marítima
	ES000713	Palma de Mallorca Postales
	ES000717	Alcudia Marítima
	ES000720	Ibiza Administración de Aduanas e II.EE..
	ES000721	Ibiza Marítima
	ES000730	Mahon Administración de Aduanas e II.EE.
ES000731	Mahon Marítima	
BARCELONA	ES000800	Barcelona Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES000801	Barcelona Aeropuerto
	ES000803	Barcelona Aeropuerto Postales
	ES000811	Barcelona Marítima Importación
	ES000812	Barcelona Marítima Exportación
	ES000813	Barcelona Marítima Postales
	ES000814	Barcelona Marítima Etiqueta Verde
	ES000821	Barcelona Depósito Franco
	ES000841	Barcelona Carretera
	ES000851	Barcelona Feria de Muestras
	ES000855	Barcelona Despacho Centralizado
ES000860	Barcelona Domiciliación	
ES000881	Barcelona FF.CC. Morrot	

BURGOS	ES000900	Burgos Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES000941	Burgos Carretera
	ES000951	Burgos Depósito Franco
CACERES	ES001000	Cáceres Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
CADIZ	ES001100	Cádiz Administración Provincial de Aduanas e II.EE..
	ES001101	Jerez de la Frontera Aeropuerto
	ES001110	Jerez Administración Provincial de Aduanas e II.EE..
	ES001111	Cádiz Marítima
	ES001114	Cádiz Etiqueta Verde
	ES001115	Cádiz Zona Franca
	ES001120	Puertote Santa María Administración de Aduanas e II.EE.
	ES001121	Puerto Santa Maria marítima
	ES001130	Algeciras Domiciliación
	ES001131	Algeciras Marítima
	ES001133	Tarifa Marítima
	ES001141	Cádiz Carretera
	ES001151	Puerto Santa María. María carretera
	ES001160	La Línea Administración de Aduanas e II.EE.
	ES001161	La línea, Marítima
	ES001165	la Línea, Domiciliación
	ES001167	La Línea, Carretera
	ES001171	Cádiz FF.CC.
CASTELLON	ES001200	Castellón Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES001211	Castellón Marítima
	ES001241	Castellón Carretera
	ES001247	Castellón Carretera Fruta
	ES001291	Villarreal FF.CC.
CIUDAD REAL	ES001300	Ciudad Real Administración Provincial Aduanas e II.EE..
	ES001301	Ciudad Real Aeropuerto
	ES001341	Ciudad Real
CORDOBA	ES001400	Córdoba Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES001441	Córdoba
LA CORUÑA	ES001500	La Coruña Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES001501	La Coruña Aeropuerto
	ES001507	Santiago Aeropuerto
	ES001511	La Coruña Marítima
	ES001514	La Coruña Postales
	ES001517	La Coruña Depósito Franco
	ES001521	El Ferrol Marítima
	ES001541	La Coruña Carretera
	ES001551	El Ferrol Carretera
	ES001571	La Coruña FF.CC.
CUENCA	ES001600	Cuenca Administración de Aduanas e II.EE.
	ES001641	Cuenca Domiciliación
GIRONA	ES001700	Gerona Administración de Aduanas e II.EE.
	ES001701	Gerona Aeropuerto
	ES001710	La Junquera Administración de Aduanas e II.EE.
	ES001711	Palamós

	ES001741	La Junquera
	ES001755	La Junquera Despacho Centralizado
	ES001761	Vilamalla Carretera
	ES001771	Port-Bou
GRANADA	ES001800	Granada Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES001801	Granada Aeropuerto
	ES001810	Motril Administración de Aduanas e II.EE.
	ES001811	Motril Marítima
	ES001841	Motril Carretera
GUADALAJARA	ES001900	Guadalajara Administración Provincial Aduanas e II.EE.
	ES001941	Guadalajara, Carretera
	ES001950	Guadalajara, Domiciliación
GUIPUZCOA	ES002000	Irún Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES002001	Guipúzcoa Aeropuerto
	ES002010	Pasajes Administración de Aduanas e II.EE.
	ES002011	Pasajes Marítima
	ES002020	San Sebastián Administración de Aduanas e II.EE.
	ES002021	Pasajes Depósito Franco
	ES002045	Irún Zaisa
	ES002050	Irún, Domiciliación
	ES002051	Pasajes Carretera
	ES002061	Irún A.M.
	ES002071	Irún FF.CC.
	ES002073	Irún Postales FF.CC.
HUELVA	ES002100	Huelva Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES002111	Huelva Marítima
	ES002141	Huelva Carretera
	ES002171	Huelva FF.CC.
HUESCA	ES002200	Huesca Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
JAEN	ES002300	Jaén Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES002341	Jaén Factorías
LEON	ES002400	León Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES002441	León Factorías
LLEIDA	ES002500	La Farga Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES002541	La Farga de Moles Carretera
	ES002550	Lleida Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES002555	Lleida, Despacho Centralizado
	ES002561	Lleida Carretera
	ES002572	Lleida Depósito Aduanero
LA RIOJA	ES002600	Logroño Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES002641	Logroño Carretera
	ES002650	Haro Administración de Aduanas e II.EE.
	ES002651	Haro, Carretera
LUGO	ES002700	Lugo Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES002710	Ribadeo Administración de Aduanas e II.EE.
	ES002711	Ribadeo Marítima
MADRID	ES002800	Madrid Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES002801	Madrid Aeropuerto

MADRID	ES002803	Barajas Postales
	ES002804	Barajas Courier
	ES002811	Madrid Puerto Seco
	ES002841	Madrid Carretera
	ES002861	Madrid Domiciliación
	ES002871	Madrid FF.CC.
	ES002873	Madrid FF.CC. Postales
	ES002874	Madrid Etiqueta Verde
	ES002893	Madrid Chamartín
MALAGA	ES002900	Málaga Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES002901	Málaga Aeropuerto
	ES002911	Málaga Marítima
	ES002914	Málaga Etiqueta Verde
	ES002915	Málaga Domiciliación
	ES002941	Málaga Carretera
	ES002971	Málaga FF.CC.
MURCIA	ES003000	Murcia Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES003001	Murcia Aeropuerto
	ES003010	Cartagena Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES003011	Cartagena Marítima
	ES003021	Cartagena Depósito Franco
	ES003041	Cartagena Carretera
	ES003051	Murcia Carretera
	ES003061	Blanca Abarán carretera
	ES003063	Blanca Abarán Expedidores
	ES003081	Murcia FF.CC.
	ES003091	blanca Abarán FF.CC.
NAVARRA	ES003100	Pamplona Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES003161	Pamplona Inmarcoin
	ES003171	Pamplona FF.CC.
OURENSE	ES003200	Ourense Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES003241	Ourense, Carretera
ASTURIAS	ES003300	Oviedo Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES003301	Asturias Aeropuerto
	ES003310	Gijón Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES003311	Gijón Marítima
	ES003321	Gijón Depósito Franco
	ES003331	Avilés Marítima
	ES003341	Gijón Carretera
	ES003351	Avilés Carretera
	ES003371	Gijón FF.CC.
PALENCIA	ES003400	Palencia Administración de Aduanas e II.EE.
LAS PALMAS	ES003500	Las palmas Dependencia
	ES003521	Las Palmas, Zona Franca
	ES003541	Fuerteventura Marítima
	ES003551	Fuerteventura Aeropuerto
	ES003561	Lanzarote Marítima
	ES003571	Lanzarote Aeropuerto

	ES003581	Las Palmas Aeropuerto
	ES003591	Las Palmas Marítima
	ES003593	Las Palmas Postal
PONTEVEDRA	ES003600	Pontevedra Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES003601	Vigo Aeropuerto
	ES003610	Vigo Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES003611	Vigo Marítima
	ES003613	Vigo Postales
	ES003621	Marín Marítima
	ES003631	Vilagarcía Marítima
	ES003641	Vigo Carretera
	ES003651	Vilagarcía Carretera
	ES003681	Vigo Zona Franca
	ES003691	Vigo Domiciliación
SALAMANCA	ES003700	Salamanca Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES003741	Salamanca carretera
TENERIFE	ES003800	Santa Cruz de Tenerife dependencia
	ES003841	La Gomera
	ES003842	El Hierro
	ES003861	La Palma Marítima
	ES003871	La Palma Aeropuerto
	ES003881	Santa Cruz de Tenerife Aeropuerto Sur
	ES003883	Santa Cruz de Tenerife. Aeropuerto Norte
	ES003891	Santa Cruz de Tenerife Marítima
	ES003893	Santa Cruz de Tenerife Postales
CANTABRIA	ES003900	Santander Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES003901	Santander Aeropuerto
	ES003911	Santander Marítima
	ES003913	Santander Postales
	ES003921	Santander Depósito Franco
	ES003941	Santander Carretera
	ES003971	Santander FF.CC..
SEGOVIA	ES004000	Segovia Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
SEVILLA	ES004100	Sevilla Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES004101	Sevilla Aeropuerto
	ES004111	Sevilla Marítima
	ES004114	Sevilla Postales
	ES004121	Sevilla Depósito Franco
	ES004141	Sevilla Carretera
	ES004171	Sevilla FF.CC
	ES004195	Revilla Postal Express
SORIA	ES004200	Soria Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
TARRAGONA	ES004300	Tarragona Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES004301	Tarragona Aeropuerto
	ES004311	Tarragona Marítima
	ES004315	Tarragona Depósito Franco
	ES004320	San Carlos de la Rápita Administración Aduanas e II.EE.
	ES004321	San Carlos de la Rápita Marítima

	ES004341	Tarragona Carretera
	ES004350	Tarragona, Domiciliación y Depósitos
	ES004355	Tarragona, Despacho Centralizado
	ES004371	Tarragona FF.CC..
TERUEL	ES004400	Teruel Administración de Aduanas e II.EE.
TOLEDO	ES004500	Toledo Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES004541	Toledo, Domiciliación
VALENCIA	ES004600	Valencia Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES004601	Valencia Aeropuerto
	ES004604	Valencia Aeropuerto Postales
	ES004611	Valencia Marítima
	ES004615	Valencia Depósito Franco
	ES004621	Sagunto Marítima
	ES004631	Gandia Marítima
	ES004641	Valencia Carretera
	ES004647	Silla Carretera
	ES004650	Valencia Domiciliación
	ES004651	Sagunto Carretera
	ES004661	Gandia Carretera
VALLADOLID	ES004700	Valladolid Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES004701	Valladolid Aeropuerto
	ES004741	Valladolid TIR
	ES004742	Valladolid Depósito Aduanero
VIZCAYA	ES004800	Bilbao Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES004801	Bilbao Aeropuerto
	ES004811	Bilbao Marítima
	ES004821	Bilbao Depósito Franco
	ES004825	Bilbao Zal
	ES004842	Aparcavisa
	ES004850	Bilbao Domiciliación
	ES004874	Bilbao Postales
ZAMORA	ES004900	Zamora Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES004942	Zamora
ZARAGOZA	ES005000	Zaragoza Administración Provincial de Aduanas e II.EE.
	ES005001	Zaragoza Aeropuerto
	ES005004	Zaragoza Postales
	ES005041	Zaragoza TIR

ANEXO II
Códigos de países

ISO	País	ISO	País	ISO	País
AF	Afganistán	AL	Albania	DE	Alemania
AD	Andorra	AO	Angola	AI	Anguila
AQ	Antártida	AG	Antigua y Barbuda	AN	Antillas Neerlandesas
SA	Arabia Saudí	Dz	Argelia	AR	Argentina
AM	Armenia	AW	Aruba	AU	Australia
AT	Austria	AZ	Azerbaiján	BS	Bahamas
BH	Bahrain	BD	Bangladesh	BB	Barbados
BE	Bélgica	Bz	Belice	BJ	Benin
BM	Bermudas	BY	Bielorrusia	BO	Bolivia
BA	Bosnia Hercegovina	BW	Botsuana	BV	Bouvet (Isla)
BR	Brasil	BN	Brunei	BG	Bulgaria
BF	Burkina Faso	BI	Burundi	BT	Bután
CV	Cabo Verde	KH	Camboya	CM	Camerún
CA	Canadá	CF	R. Centroafricana	XC	Ceuta
CC	Cocos (Isla)	CO	Colombia	KM	Comoras
CG	Congo	CD	R.D. del Congo	CK	Cook (Islas)
KR	Corea del Sur	KP	Corea del Norte	CI	Costa de Marfil
CR	Costa Rica	HR	Croacia	CU	Cuba
TD	Chad	CL	Chile	CN	China
CY	Chipre	DK	Dinamarca	DJ	Djibuti
DM	Dominica	EC	Ecuador	EG	Egipto
SV	El Salvador	AE	Emiratos Árabes Unidos	ER	Eritrea
SK	Eslovaquia	SI	Eslovenia	ES	España
US	Estados Unidos de América	EE	Estonia	ET	Etiopía
FO	Feroe (islas)	PH	Filipinas	FI	Finlandia
FJ	Fiji	FR	Francia	GA	Gabón
GM	Gambia	GE	Georgia	GS	Georgia del Sur
GH	Ghana	GI	Gibraltar	GD	Granada
GR	Grecia	GL	Groenlandia	GU	Guam
GT	Guatemala	GN	Guinea	Gw	Guinea Bissau
GQ	Guinea ecuatorial	GY	Guyana	HT	Haití
HN	Honduras	HK	Hong Kong	HU	Hungría
IN	India	ID	Indonesia	IR	Irán
IQ	Iraq	IE	Irlanda	IS	Islandia
HM	Islas Heard e Islas McDonald	KY	Islas Caimán	FK	Islas Malvinas
UM	Islas Menores	SB	Islas Salomón	IL	Israel
IT	Italia	JM	Jamaica	JP	Japón
JO	Jordania	KZ	Kazajistán	KE	Kenia
KG	Kirguizistán	KI	Kiribati	XK	Kosovo
KW	Kuwait	LA	Laos	LS	Lesotho
LV	Letonia	JB	Líbano	LR	Liberia
LY	Libia	LI	Liechesnstein	LT	Lituania
LU	Luxemburgo	MO	Macao	MK	Macedonia
MG	Madagascar	MY	Malasia	MW	Malawi
MV	Maldivas	ML	Mali	MT	Malta
MP	Marianas del Norte (Islas)	MA	Marruecos	MH	Marshall (Islas)
MU	Mauricio	MR	Mauritania	YT	Mayotte
XL	Melilla	MX	México	FM	Micronesia

MD	Moldavia	MN	Mongolia	ME	Montenegro
MS	Montserrat	Mz	Mozambique	MM	Myanmar
NA	Namibia	NR	Nauru	CX	Navidad (Isla)
NP	Nepal	NI	Nicaragua	NE	Níger
NG	Nigeria	UN	Niue (Isla)	NF	Norfolk (Isla)
NO	Noruega	NC	Nueva Caledonia	NZ	Nueva Zelanda
OM	Omán	NL	Países Bajos	PK	Pakistán
PW	Palaos	PS	Palestina	PA	Panamá
PG	Papúa Nueva Guinea	PY	Paraguay	PE	Perú
PN	Pitaim	PF	Polinesia Francesa	PL	Polonia
PT	Portugal	QA	Qatar	GB	Reino Unido
CZ	República Checa	DO	R. Dominicana	RW	Ruanda
RO	Rumania	RU	Rusia	WS	Samoa
AS	Samoa Americana	KN	San Cristóbal y Nieves	SM	San Marino
PM	San Pedro y Miquelón	VC	San Vicente y Granadinas	SH	Santa Elena
LC	Santa Lucía	VA	Santa Sede (Vaticano)	ST	Santo Tomé y Príncipe
SN	Senegal	XS	Serbia	SC	Seychelles
SL	Sierra Leona	SG	Singapur	SY	Siria
SO	Somalia	LK	Sri Lanka	SZ	Suazilandia
ZA	Sudáfrica	SD	Sudán	SE	Suecia
CH	Suiza	SR	Surinán	TH	Tailandia
TW	Taiwán	TZ	Tanzania	TJ	Tayikistán
IO	Territorio Británico Índico	TF	Tierras Australes Francesas	TL	Timor Leste
TG	Togo	TK	Tokelan (Islas)	TO	Tonga
TT	Trinidad y Tobago	TN	Túnez	TC	Turcas y Caicos (Islas)
TM	Turkmenistán	TR	Turquía	TV	Tuvalu
UA	Ucrania	UG	Uganda	UY	Uruguay
UZ	Uzbequistán	VU	Vanuatu	VE	Venezuela
VN	Vietnam	VG	Virgenes Británicas (Islas)	VI	Virgenes USA (Islas)
WF	Wallis y Futuna	YE	Yemen	ZM	Zambia
ZW	Zimbabwe				

ANEXO III
Códigos de productos

Lista de códigos 11 del anexo II del Reglamento (CE) 684/2009

EPC	Descripción
T200	Cigarrillos, conforme a la definición del artículo 4, apartado 1, y del artículo 7, apartado 2, de la Directiva 95/59/CE del Consejo
T300	Cigarros puros y cigarrillos, conforme a la definición de los artículos 3 y 7, apartado 1, de la Directiva 95/59/CE
T400	Picadura fina de tabaco destinada a liar cigarrillos, conforme a la definición del artículo 6 de la Directiva 95/59/CE
T500	Los demás tabacos para fumar, conforme a la definición de los artículos 5 y 7, apartado 2, de la Directiva 95/59/CE
B000	Cerveza, conforme a la definición del artículo 2 de la Directiva 92/83/CEE
W200	Vinos traquidos y otras bebidas fermentadas tranquilas distintas del vino y la cerveza, conforme a la definición del artículo 8, apartado 1, y del artículo 12, apartado 1, de la Directiva 92/83/CEE
W300	Vinos espumosos y otras bebidas fermentadas espumosas distintas del vino y la cerveza, conforme a la definición del artículo 8, apartado 1, y del artículo 12, apartado 1, de la Directiva 92/83/CEE
I000	Productos intermedios, conforme a la definición del artículo 17 de la Directiva 92/83/CEE
S200	Bebidas espirituosas, conforme a la definición del artículo 20, primero, segundo y tercer guión, de la Directiva 92/83/CEE
S300	Alcohol etílico, conforme a la definición del artículo 20, primer guión, de la Directiva 92/83/CEE, clasificado en los códigos NC 2207 y 2208, a excepción de las bebidas espirituosas (S200)
S400	Alcohol parcialmente desnaturalizado, contemplado en el artículo 20 de la Directiva 92/83/CEE, si se trata de alcohol desnaturalizado que todavía no reúne las condiciones necesarias para beneficiarse de la exención prevista en el artículo 27, apartado 1, letras a) o b) de dicha Directiva, a excepción de las bebidas espirituosas (S200)
S500	Productos que contienen alcohol etílico, conforme a la definición del artículo 20, primer guión, de la Directiva 92/83/CEE, clasificados en códigos NC distinto de 2207 y 2208
E200	Aceites animales y vegetales (Códigos NC 1517 a 1518) – Productos clasificados en los códigos NC 1507 a 1508, cuando se destinan al consumo como combustible para calefacción o como carburante de automoción (artículo 20, apartado 1, letra a), de la Directiva 2003/96/CE del Consejo
E300	Hidrocarburos (productos energéticos). Productos clasificados en los códigos NC 2707.10, 2707.20, 2707.30 y 2707.50 (artículo 20, apartado 1, letra b), de la Directiva 2003/96/CE)
E410	Gasolinas con plomo clasificadas en los códigos NC 2710.11.31, 2710.11.51 y 2710.11.59 (artículo 20, apartado 1, letra c) de la Directiva 2003/96/CE)
E420	Gasolinas sin plomo clasificadas en los códigos NC 2710.11.31, 2710.11.41, 2710.11.45 y 2710.11.49 (artículo 20, apartado 1, letra c) de la Directiva 2003/96/CE)
E430	Gasóleo no marcado clasificado en los códigos NC 2710.19.41 a 2710.19.49 (artículo 20, apartado 1, letra c) de la Directiva 2003/96/CE)
E440	Gasóleo marcado clasificado en los códigos NC 2710.19.41 a 2710.19.49 (artículo 20, apartado 1, letra c) de la Directiva 2003/96/CE)
E450	Queroseno no marcado clasificado en los códigos NC 2710.19.21 a 2710.19.25 (artículo 20, apartado 1, letra c) de la Directiva 2003/96/CE)
E460	Queroseno marcado clasificado en los códigos NC 2710.19.21 a 2710.19.25 (artículo 20, apartado 1, letra c) de la Directiva 2003/96/CE)
E470	Fuelóleo pesado clasificado en los códigos NC 2710.19.61 a 2710.19.69 (artículo 20, apartado 1, letra c) de la Directiva 2003/96/CE)
E480	Productos clasificados en códigos NC 2710.11.21, 2710.11.25, 2710.19.29, en movimientos comerciales a gran escala (artículo 20, apartado 1, letra c) de la Directiva 2003/96/CE)

E490	Productos NC 2710.11 a 2710.19.69, no especificados anteriormente, as excepción de los productos clasificados en los códigos NC 2710.11.21, 2710.11.25, 2710.19.29 salvo en los movimientos comerciales a gran escala (artículo 20, apartado 1, letra c) de la Directiva 2003/96/CE) con excepción de los E480, salvo movimientos al por mayor
E500	Gases de petróleo licuados y demás hidrocarburos gaseosos (GLP) de los códigos 2711.12.11 a 2711.19.00, apartado 1, letra d), de la Directiva 2003/96/CE
E600	Hidrocarburos acíclicos saturados clasificados en código NC 2901.10 (artículo 20, apartado 1, letra e) de la Directiva 2003/96/CE)
E700	Hidrocarburos cíclicos clasificados en códigos NC 2902.20, 2902.30, 2902.41, 2902.42, 2902.43 y 2902 44 (artículo 20, apartado 1, letra f) de la Directiva 2003/96/CE)
E800	Productos clasificados en código NC 2905.11.00 (alcohol metílico) que no sean de origen sintético, cuando se destinen al consumo como combustible o como carburante de automoción (artículo 20, apartado 1, letra g) de la Directiva 2003/96/CE) (
E910	Ésteres monoalquílicos de ácidos grasos (FAMAE) con un contenido de ésteres igual o superior al 96,5 % en volumen, clasificados en código NC 3824.90.99 (artículo 20, apartado 1, letra h) de la Directiva 2003/96/CE)
E920	Productos clasificados en código NC 3824.90.99 cuando se destinen al consumo como combustible para calefacción o como carburante de automoción, distintos de los ésteres monoalquílicos de ácidos grasos (FAMAE) con un contenido de ésteres igual o superior al 96,5 % en volumen (artículo 20, apartado 1, letra h) de la Directiva 2003/96/CE)

ANEXO IV
Códigos de tipo de embalaje

Anexo 38, casilla 31, del Reglamento (CEE) 2454/1993

Código	Descripción	Código	Descripción
1A	Bidón de acero	1B	Bidón de aluminio
1D	Bidón de contrachapado	1G	Bidón, de cartón
1W	Bidón, de madera	2C	Tonel de madera
3A	Jerricán de acero	3H	Jerricán de plástico
43	Contenedor plegable para graneles («big bag»)	4A	Caja de acero
4B	Caja de aluminio	4C	Caja de madera natural
4D	Caja de contrachapado	4F	Caja de madera reconstituida
4G	Caja de paneles de fibras	4H	Caja de plástico
5H	Saco de tejido plástico	5L	Saco de tela
5M	Saco de papel	6H	Envase compuesto, recipiente de plástico
6P	Envase compuesto, recipiente de vidrio	AA	Recipiente intermedio para graneles, de plástico rígido
AB	Recipiente de cartón	AC	Recipiente de papel
AD	Recipiente de madera	AF	Paleta modular, anillos de 80 x 60 cm
AG	Paleta, funda termorretráctil	AH	Paleta, 100 x 110 cm
AI	Blíster doble	AJ	Cono
AM	Ampolla, sin proteger	AT	Vaporizador
AV	Cápsula	BA	Tonel
BB	Bobina («bobbin»)	BC	Cajón de botellas, botellero
BD	Tabla	BE	Haz
BF	Balón, sin proteger	BG	Bolsa
BH	Atado	BI	Cubo («bin»)
BJ	Balde	BK	Cesta
BL	Bala, comprimida	BM	Barreño
BN	Bala, sin comprimir	BO	Botella, sin proteger, cilíndrica
BP	Balón, protegido	BQ	Botella, protegida, cilíndrica
BR	Barra	BS	Botella, sin proteger, bulbosa
BT	Rollo, láminas enrolladas («bolt»)	BU	Barrica
BV	Botella, protegida, bulbosa	BW	Caja, para líquidos
BX	Caja («box»)	BY	Tablas, en haz/atado/fajo
BZ	Barras, en haz/atado/fajo	CA	Lata, rectangular
CB	Bidón de cerveza	CC	Lechera
CD	Lata, con asa y pico	CE	Nasa
CF	Cofre («coffer»)	CG	Jaula
CH	Arcón	CI	Lata
CJ	Ataúd	CK	Cuba («cask»)
CL	Bobina («coil») de cable eléctrico	CM	Carta («card»)
CN	Contenedor, no especificado excepto como equipo de transporte	CO	Garrafa, sin proteger
CP	Garrafa protegida	CQ	Cartucho
CR	Cajón	CS	Caja («case»)
CT	Cartón	CU	Hícara
CV	Funda	CW	Jaula deslizante
CX	Lata, cilíndrica	CY	Cilindro
CZ	Lona	DA	Cajón, de plástico, multicapa
DB	Cajón, de madera, multicapa	DC	Cajón, de cartón, multicapa
DG	Jaula CHEP (Commonwealth	DH	Caja CHEP (Commonwealth Handling

	Handling Equipment Pool)		Equipment Pool), Eurobox
DI	Bidón de hierro	DJ	Damajuana, sin proteger
DK	Caja, de cartón, para graneles	DL	Cajón, de plástico, para graneles
DM	Cajón, de madera, para graneles	DN	Generador de aerosol
DP	Damajuana protegida	DR	Bidón, tambor
DS	Bandeja, de plástico, de un nivel, sin tapa	DT	Bandeja, de madera, de un nivel, sin tapa
DU	Bandeja, de poliestireno, de un nivel, sin tapa	DV	Bandeja, de cartón, de un nivel, sin tapa
DW	Bandeja, de plástico, de dos niveles, sin tapa	DX	Bandeja, de madera, de dos niveles, sin tapa
DY	Bandeja, de cartón, de dos niveles, sin tapa	EC	Saco, de plástico
ED	Caja, con base de paleta	EE	Caja, con base de paleta, de madera
EF	Caja, con base de paleta, de cartón	EG	Caja, con base de paleta, de plástico
EH	Caja, con base de paleta, de metal	EI	Caja isotérmica
EN	Sobre	FC	Cajón de fruta
FD	Cajón reforzado	FI	Barrilito
FL	Frasco	FO	Cofre pequeño («footlocker»)
FP	Película plástica	FR	Bastidor (vehículos)
FT	Envase para alimentos («foodtainer»)	FX	Saco, flexible
GB	Bombona de gas	GI	Viga
GR	Recipiente, de vidrio	GZ	Vigas, en haz/atado/fajo
HA	Cesto, con asa, de plástico	HB	Cesto, con asa, de madera
HC	Cesto, con asa, de cartón	HG	Cuba / Tonel grande («hogshead»)
HR	Canasta	IA	Embalaje, expositor, de madera
IB	Embalaje, expositor, de cartón	IC	Embalaje, expositor, de plástico
ID	Embalaje, expositor, de metal	IE	Embalaje, con ventana
IF	Embalaje, tubular	IG	Embalaje, forrado de papel
IH	Bidón, de plástico	IK	Embalaje, de cartón, con orificios de presión
IN	Lingote	IZ	Lingotes, en haz/atado/fajo
JC	Jericán /Bidón, rectangular	JG	Jarra
JR	Tarro	JT	Saco de yute
JY	Jericán /Bidón, cilíndrico	KG	Barrilete
LG	Tronco	LT	Lote
LV	Contenedor («liftvan»)	LZ	Troncos, en haz/atado/fajo
MB	Bolsa de hojas superpuestas	MC	Cajón de leche
MR	Recipiente, de metal	MS	Saco de paredes múltiples
MT	Estera	MW	Recipiente, forrado de plástico
MX	Caja de fósforos	NA	Sin objeto
NE	Sin envasar o sin empaquetar	NF	No embalado ni acondicionado, unidad única
NG	No embalado ni acondicionado, varias unidades	NS	Caja-nido
NT	Red	NU	Red, tubular, de plástico
NV	Red, tubular, de tela	PA	Cajetilla
PB	Paleta caja («pallet box»)	PC	Paquete
PD	Paleta, modular, aros de 80 x 100 cm	PE	Paleta, modular, anillos de 80 x 120
	Celda sin techo para transporte de		

PF	animales	PG	Chapa
PH	Cántaro	PI	tubo, canalización. («pipe»)
PJ	Canastilla	PK	Fardo
PL	Cubeta	PN	Tablón
PO	Saquito	PR	Recipiente, de plástico
PT	Vasija, pote	PU	Bandeja
PV	Tubos, en haz/atado/fajo	PX	Paleta
PY	Chapas, en haz/atado/fajo	PZ	Tablones, en haz/atado/fajo
QA	Bidón, de acero, parte superior fija	QB	Bidón, de acero, parte superior amovible
QC	Bidón, de aluminio, parte superior fija	QD	Bidón, de aluminio, parte superior amovible
QF	Bidón, de plástico, parte superior fija	QG	Bidón, de plástico, parte superior amovible
QH	Tonel, de madera, con bitoque	QJ	Tonel, de madera, parte superior fija
QK	Jerricán, de acero, parte superior fija	QL	Jerricán, de acero, parte superior amovible
QM	Jerricán, de plástico, parte superior fija	QN	Jerricán, de plástico, parte superior amovible
QP	Caja, de madera, ordinaria	QQ	Caja, de madera, de paneles estancos al polvo
QR	Caja, de plástico expandido	QS	Caja, de plástico rígido
RD	Varilla	RG	Anillo
RJ	Armario ropero, móvil	RK	Estante
RL	Carrete	RO	Rollo («roll»)
RT	Saco de red	RZ	Varillas, en haz/atado/fajo
SA	Bolsa rectangular («sack»)	SB	Lámina calandrada («slab»)
SC	Cajón plano	SD	Bobina («spindle») ó eje.
SE	Arcón marino	SH	Bolsita
SI	Patín / rampa («skid»)	SK	Jaula abierta
SL	Lámina deslizadora, protección interfolias.	SM	Lámina metálica
SO	Canilla	SP	Hoja, revestimiento de plástico
SS	Cajón, de acero	ST	Hoja
SU	Maleta («suitcase»)	SV	Funda, de acero
SW	Película termorretráctil	SX	Surtido
SY	Manga	SZ	Hojas, en haz/atado/fajo
TB	Cuba / Tina («tub»)	TC	Cajón de té
TD	Tubo, plegable («tube, collapsible»)	TI	Cuba mediana
TK	Tanque, rectangular	TL	Cuba, con tapa
TN	Bote de hojalata	TO	Tinaja
TR	Baúl	TS	Fajo
TU	Tubo («tube»)	TV	Tubo, con boquilla
TY	Tanque, cilíndrico	TZ	Tubos («tubes»), en haz/atado/fajo
UC	No enjaulado(animal)	VA	Tanque
VG	Gas, a granel (a 1 031 mbar a 15°C)	VI	Vial
VK	Contenedor de tipo «vanpack»	VL	Líquido, a granel
VO	Sólido a granel, partículas grandes (nódulos)	VP	Envasado al vacío
VQ	Gas licuado a granel (a temperatura/presión anormales)	VR	Sólido a granel, partículas granulares (granos)
VY	Sólido a granel, partículas finas (polvos)	WA	Recipiente intermedio para graneles
			Recipiente intermedio para graneles, de

WB	Botella enfundada	WC	acero
WD	Recipiente intermedio para graneles, de aluminio	WF	Recipiente intermedio para graneles, metálico
WG	Recipiente intermedio para graneles, de acero, para presiones superiores a 10 kpa (0,1 bar)	WH	Recipiente intermedio para graneles, de aluminio, para presiones superiores a 10 kpa (0,1 bar)
WJ	Recipiente intermedio para graneles, metálico, para presiones superiores a 10 kpa (0,1 bar)	WK	Recipiente intermedio para graneles líquidos, de acero
WL	Recipiente intermedio para graneles líquidos, de aluminio	WM	Recipiente intermedio para graneles líquidos, metálico
WN	Recipiente intermedio para graneles, de tejido de plástico, sin revestimiento interior ni forro	WP	Recipiente intermedio para graneles, de tejido de plástico, con revestimiento interior
WQ	Recipiente intermedio para graneles, de tejido de plástico, con forro	WR	Recipiente intermedio para graneles, de tejido de plástico, con revestimiento interior y forro
WS	Recipiente intermedio para graneles, de película plástica	WT	Recipiente intermedio para graneles, de tela, sin revestimiento interior ni forro
WU	Recipiente intermedio para graneles, de madera, con forro	WV	Recipiente intermedio para graneles, de tela, con revestimiento interior
WW	Recipiente intermedio para graneles, de tela, con forro	WX	Recipiente intermedio para graneles, de tela, con revestimiento interior y forro
WY	Recipiente intermedio para graneles, de contrachapado, con forro	WZ	Recipiente intermedio para graneles, de madera reconstituida, con forro
XA	Saco, de tejido de plástico, sin revestimiento interior ni forro	XB	Saco, de tejido de plástico, estanco al polvo
XC	Saco, de tejido de plástico, hidrófugo	XD	Saco, de película de plástico
XF	Saco, de tela, sin revestimiento interior ni forro	XG	Saco de tela, estanco al polvo
XH	Saco, de tela, hidrófugo	XJ	Saco, de papel, multicapa
XK	Saco, de papel, multicapa, hidrófugo	YA	Embalaje compuesto, recipiente de plástico, con bidón exterior de acero
YB	Embalaje compuesto, recipiente de plástico, con caja exterior de acero	YC	Embalaje compuesto, recipiente de plástico, con bidón exterior de aluminio
YD	Embalaje compuesto, recipiente de plástico, con caja exterior de aluminio	YF	Embalaje compuesto, recipiente de plástico, con caja exterior de madera
YG	Embalaje compuesto, recipiente de plástico, con bidón exterior de contrachapado	YH	Embalaje compuesto, recipiente de plástico con caja exterior de contrachapado
YJ	Embalaje compuesto, recipiente de plástico, con bidón exterior de cartón	YK	Embalaje compuesto, recipiente de plástico, con caja exterior de cartón
YL	Embalaje compuesto, recipiente de plástico, con bidón exterior de plástico	YM	Embalaje compuesto, recipiente de plástico, con caja exterior de plástico rígido
YN	Embalaje compuesto, recipiente de vidrio, con bidón exterior de acero	YP	Embalaje compuesto, recipiente de vidrio, con caja exterior de acero
YQ	Embalaje compuesto, recipiente de vidrio, con bidón exterior de aluminio	YR	Embalaje compuesto, recipiente de vidrio, con caja exterior de aluminio
YS	Embalaje compuesto, recipiente de vidrio, con caja exterior de madera	YT	Embalaje compuesto, recipiente de vidrio, con bidón exterior de contrachapado

YV	Embalaje compuesto, recipiente de vidrio con cesto exterior de mimbre	YW	Embalaje compuesto, recipiente de vidrio, con bidón exterior de cartón
YX	Embalaje compuesto, recipiente de vidrio, con caja exterior de cartón	YY	Embalaje compuesto, recipiente de vidrio, con embalaje exterior de plástico expandido
YZ	Embalaje compuesto, recipiente de vidrio, con embalaje exterior de plástico rígido	ZA	Recipiente intermedio para graneles, de papel multicapa
ZB	Saco, de gran tamaño	ZC	Recipiente intermedio para graneles, de papel multicapa, hidrófugo
ZD	Recipiente intermedio para graneles sólidos, de plástico rígido, con elementos estructurales	ZF	Recipiente intermedio para graneles sólidos, de plástico rígido, exento
ZG	Recipiente intermedio para graneles, de plástico rígido, con elementos estructurales, presurizado	ZH	Recipiente intermedio para graneles, de plástico rígido, exento, presurizado
ZJ	Recipiente intermedio para graneles, de plástico rígido, con elementos estructurales	ZK	Recipiente intermedio para graneles líquidos, de plástico rígido, exento
ZL	Recipiente intermedio para graneles sólidos, de material compuesto, con recipiente interior de plástico rígido	ZM	Recipiente intermedio para graneles sólidos, de material compuesto, de plástico flexible
ZN	Recipiente intermedio, de material compuesto, con recipiente interior de plástico rígido, presurizado	ZP	Recipiente intermedio, de material compuesto, con recipiente interior de plástico flexible, presurizado
ZQ	Recipiente intermedio para graneles líquidos, de material compuesto, con recipiente interior de plástico rígido	ZR	Recipiente intermedio para graneles líquidos, de material compuesto, con recipiente interior de plástico flexible
ZS	Recipiente intermedio para graneles, de material compuesto	ZT	Recipiente intermedio para graneles, de cartón
ZU	Recipiente intermedio para graneles, flexible	ZV	Recipiente intermedio para graneles, de metal distinto del acero
ZW	Recipiente intermedio para graneles, de madera	ZX	Recipiente intermedio para graneles, de contrachapado
ZY	Recipiente intermedio para graneles, de madera reconstituida	ZZ	Definición común